

COMISION NACIONAL FORESTAL

ACUERDO por el que se da a conocer la modificación al Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- MEDIO AMBIENTE.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Comisión Nacional Forestal.

LUIS MENESES MURILLO, Director General de la Comisión Nacional Forestal, organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 18 y 19 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 17, 58 fracción VIII y 59, fracción XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 9, fracción I y 29 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, y

CONSIDERANDO

Que en su Cuarta Sesión Ordinaria de 2022, celebrada el día 7 de diciembre de 2022, la H. Junta de Gobierno de la Comisión Nacional Forestal, aprobó mediante Acuerdo ACU-02-04-2022, la modificación al Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN AL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

ARTÍCULO ÚNICO: SE REFORMAN los artículos 4, inciso B, fracciones II y IX, 5 fracción I, inciso c), fracción II, fracción II inciso c), fracción IX, y segundo y tercer párrafo, 9 fracciones II, 11 fracciones IV, XVII y XX, 13 primer párrafo y fracciones I, III, IX y XIII, 15 fracción XL, 16 fracciones XXVIII, 18 fracciones XII, XVII, XXXII y LX, 20 primer párrafo y fracción VIII, 25 y 27, SE ADICIONA artículo 5, fracción II inciso d), el artículo 13 fracción XIV y 20 fracción IX, y SE DEROGA la fracción VI del artículo 15, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4.- ...

B. ...

II. Coordinación General de Desarrollo Institucional y Proyectos Especiales;

...

IX. Unidad de Vinculación y Género.

...

ARTÍCULO 5.- ...

I. ...

c) Gerencia de Gestión y Seguimiento Institucional.

II. Coordinación General de Desarrollo Institucional y Proyectos Especiales:

...

c) Gerencia de Desarrollo Institucional; y

d) Gerencia de Proyectos Especiales.

...

IX. Unidad de Vinculación y Género.

Las personas titulares de las Unidades Administrativas y subalternas podrán delegar las atribuciones y funciones que consideren convenientes en los servidores públicos adscritos a su Unidad.

La persona titular de la Coordinación en la Ciudad de México tendrá facultades para atender las gestiones que indique la Dirección General ante entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales de cualquier nivel de gobierno.

...

ARTÍCULO 9.- ...

II. La persona titular de la Dirección General de la CONAFOR, con excepción de aquellas que por disposición legal expresa o determinación de la Junta de Gobierno le correspondan exclusivamente, podrá delegar las facultades que de conformidad con este Estatuto, así como de otros ordenamientos, correspondan a éste, en los servidores públicos de las Unidades Administrativas o subalternas de este organismo. Lo anterior, sin perjuicio de ejercerlas directamente.

...

ARTÍCULO 11.- ...

IV. Participar en la elaboración de diagnósticos relativos a la problemática estatal en materia forestal y planes que den perspectiva al desarrollo del sector;

...

XVII. Elaborar y entregar de manera oportuna, informes periódicos de avances y resultados que contribuyan desde su respectiva Entidad Federativa al seguimiento del Programa Anual de Trabajo de la CONAFOR;

...

XX. Coordinar los procesos de planeación, operación y evaluación de las Promotorías Locales adscritas a la Promotoría de Desarrollo Forestal, en el ámbito territorial que les corresponda y participar en el proceso de planeación de las Unidades Administrativas y Subalternas en lo que corresponde a su ámbito territorial;

...

ARTÍCULO 13.- La persona titular de la Coordinación General de Desarrollo Institucional y Proyectos Especiales tendrá las atribuciones siguientes:

I. Proponer estrategias, métodos y procedimientos en materia de desarrollo institucional y proyectos especiales y otros que determine la Dirección General, para contribuir en la operación y funcionamiento de las áreas sustantivas de la institución y apoyar en la coordinación y seguimiento de temas transversales, para contribuir al cumplimiento de las metas y objetivos de la CONAFOR;

...

III. Asesorar en aspectos técnicos y de política forestal a las demás Unidades Administrativas;

...

IX. Contribuir en la elaboración de diagnósticos de los programas prioritarios de la CONAFOR, para identificar sus fortalezas y debilidades y coadyuvar en la identificación de estrategias y mecanismos de financiamiento nacional e internacional para el sector forestal, para mejorar el desempeño institucional y promover nuevas alternativas de financiamiento, así como conducir las acciones de la Estrategia Nacional de Financiamiento Forestal para consolidar la actualización y la integración de todos sus instrumentos y proyectos financieros;

...

XIII. Coordinar y sistematizar la información sobre el seguimiento y la evaluación del Desarrollo Institucional; y

XIV. Las demás que les sean otorgadas por otros instrumentos normativos o delegadas en términos de este Estatuto.

...

ARTÍCULO 15.- ...

VI. Se deroga;

...

XL. Coordinar, administrar y operar los Centros de Educación y Capacitación Forestal, el Centro de Formación Forestal y el Centro de Investigación y Transferencia de Tecnología Forestal;

...

ARTÍCULO 16.- ...

XXVIII. Realizar o coordinar las actividades para la detección, diagnóstico, prevención, combate y control de plagas y enfermedades forestales;

...

ARTÍCULO 18.- ...

XII. Diseñar, implementar y operar en coordinación con las demás Unidades Administrativas los sistemas de gestión de los incentivos o subsidios que opera la Entidad;

...

XVII. Coordinar el diseño e implementación del Sistema Nacional de Monitoreo Forestal, así como el Sistema Nacional de Medición, Reporte y Verificación de la reducción de emisiones derivadas de acciones de prevención y combate de la deforestación y degradación forestal, así como las relativas a la conservación, el manejo forestal sustentable y el incremento de los acervos de carbono;

...

XXXII. Coordinar acciones con el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático y los gobiernos estatales para asegurar la consistencia en la medición y reporte de emisiones de gases de efecto invernadero en el sector forestal;

...

XL. Diseñar, coordinar y evaluar, las políticas, lineamientos y programas en materia de atención a jóvenes, comunidades y pueblos indígenas;

...

ARTÍCULO 20.- La persona titular de la Unidad de Vinculación y Género tendrá las atribuciones siguientes:

...

VIII. Diseñar, coordinar y evaluar, las políticas, lineamientos y programas en materia de igualdad de género; y

IX. Las demás que les sean otorgadas por otros instrumentos normativos o delegadas en términos de este Estatuto.

...

ARTÍCULO 25.- Durante las ausencias de la persona titular de la Dirección General, el despacho y resolución de los asuntos correspondientes a la CONAFOR estarán a cargo del servidor público que designe mediante la expedición del oficio correspondiente; o a falta de designación, por la persona titular de la Coordinación General de Desarrollo Institucional y Proyectos Especiales; y a falta de ambos, por la persona titular de la Coordinación General Jurídica.

Para el caso de que la persona titular de la Dirección General deje el cargo por cualquier causa, y hasta en tanto se realice una nueva designación, el despacho y resolución de los asuntos de la Dirección General estará a cargo de la persona titular de la Coordinación General de Desarrollo Institucional y Proyectos Especiales y, a falta de éste, de la persona titular de la Coordinación General Jurídica.

...

ARTÍCULO 27.- Las restantes personas servidoras públicas adscritas a cualquier Unidad Administrativa, en sus ausencias temporales, serán suplidas por la persona que para tal efecto sea designada por la persona superior jerárquica de la ausente. Dicha suplencia se deberá realizar mediante la suscripción del oficio correspondiente, en el que se señale la persona servidora pública que actuará como suplente y la temporalidad del encargo. Sin perjuicio de lo anterior la persona titular de la Dirección General está facultada para designar suplente en todos los casos dejando sin efectos cualquier determinación previa en términos de este artículo.

Para el caso de que las personas titulares de las Gerencias, Unidades o Promotorías de Desarrollo Forestal dejen de prestar sus servicios por cualquier causa, éstos serán suplidos por el o la persona servidor público que designe la persona titular de la Dirección General o el titular de la Unidad Administrativa que se trate, en este último caso, previo el visto bueno la Dirección General hasta en tanto sea aprobado el nombramiento respectivo. Las restantes personas servidoras públicas que dejen de prestar sus servicios por cualquier causa serán suplidas por quien designe la persona titular de la Unidad Administrativa correspondiente.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La presente reforma deberá inscribirse en el Registro Público de Organismos Descentralizados, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERO.- Publíquese en la página de Internet de la Comisión Nacional Forestal.

CUARTO.- Todas las obligaciones atribuidas en manuales, lineamientos, políticas, normas, reglas de operación o cualquier normatividad administrativa, a las áreas que en virtud de la emisión de este Estatuto cambian de denominación o se integran a una nueva, se entenderán conferidas a las Unidades Administrativas o Subalternas que derivado del presente Estatuto tengan conferidas las funciones o atribuciones de que se trate; hasta en tanto se realicen las modificaciones conducentes.

Zapopan, Jalisco, a 7 de diciembre de 2022.- El Director General de la Comisión Nacional Forestal, **Luis Meneses Murillo**.- Rúbrica.- El Prosecretario Técnico de la Junta de Gobierno de la CONAFOR, **David Cabrera Hermosillo**.- Rúbrica.

(R.- 530507)